



ESTADO: ACTIVA

CIRCULAR No. 14 | 23 | OCT | 2024
TIPO: 3

LÍNEA DE CRÉDITO INCLUSIÓN SE REACTIVA: DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN (DEI)

DESTINATARIOS: Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.

Gremios y empresarios.

REMITENTE: Bancóldex

ASUNTO: Línea de crédito Inclusión Se Reactiva: Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI).

Con el propósito de impulsar la participación de las poblaciones diversas en la actividad productiva del país, Bancóldex, pone a disposición la Línea de crédito Inclusión Se Reactiva: Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI), cuyas condiciones se describen a continuación:

MONTO DEL CUPO	Treinta mil millones de pesos (COP 30.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.
SUBCUPO 1: MUJERES EMPRESARIAS	Quince mil millones de pesos (COP 15.000.000.000)





SUBCUPO 2: POBLACIONES DE JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POBLACIÓN AFROCOLOMBIANOS Y RAIZALES E INDÍGENAS	Quince mil millones de pesos (COP 15.000.000.000)
INTERMEDIARIOS	<p>Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX.</p> <p>Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.</p> <p>En el caso de la operación de microfinanzas, esta certificación deberá enviarse al momento de cumplirse la legalización de los beneficiarios.</p> <p>La entidad financiera deberá conservar la información con la cual se establezca el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
BENEFICIARIOS	<p>Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores económicos, con excepción de los rentistas de capital. Las condiciones que deben cumplir los beneficiarios son las siguientes:</p> <p>1. <u>Mujeres Empresarias:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Opción A: Mínimo el 51% de la propiedad del capital de la empresa pertenece a una o más mujeres, o• Opción B: (a.) Mínimo el 20% de la propiedad del capital de la empresa pertenece a una o más mujeres y (b.) la posición de gerente general es ocupado por una mujer y/o (c.) al menos el 30% de los miembros principales de la junta directiva (en caso de existir) son mujeres.





En este caso, las empresas beneficiarias deberán adjuntar la siguiente documentación: (a.) composición accionaria y (b.) certificado de existencia y representación legal.

Si la empresa beneficiaria cumple con la **opción B** (mínimo el 20% de la propiedad del capital de la empresa pertenece a una o más mujeres y al menos el 30% de los miembros principales de la junta directiva (en caso de existir) son mujeres, deberán adjuntar además de la composición accionaria y el certificado de existencia y representación legal, una certificación firmada por el revisor fiscal, contador o representante legal que relacione los nombres de los miembros de la junta directiva de la empresa.

2. Jóvenes:

- **Opción A:** Mínimo el 51% de la propiedad del capital de la empresa pertenece a una o más personas con una edad inferior o igual a 28 años en el momento de presentar la solicitud del pagaré en Bancóldex.
- **Opción B:** El gerente de la empresa tiene una edad inferior o igual a 28 años o mínimo el 20% de los cargos de Gerencia Media¹ son ocupados por personas con una edad inferior o igual a 28 años en el momento del desembolso de los recursos por parte de Bancóldex.
- **Opción C:** Mínimo el 10% del talento humano de la empresa son personas con una edad inferior o igual a 28 años en el momento de presentar la solicitud del pagaré en Bancóldex. Se considera que una persona joven hace parte del talento humano de la empresa cuando se encuentra empleado a través de un contrato laboral directo con el solicitante, excluyendo los practicantes, pasantes o empleados por medio de terceros.

¹ Persona que tenga al menos un empleado a su cargo.





En este caso, las empresas beneficiarias deberán adjuntar (a.) el certificado de existencia y representación legal y (b.) una copia de los documentos de identificación de la población joven que acredite el cumplimiento de las condiciones de las opciones A, B o C.

3. Personas con discapacidad²:

- **Opción A:** mínimo una persona con discapacidad tiene participación en la propiedad del capital de la empresa.
- **Opción B:** la posición de gerente general es ocupada por una persona con discapacidad.
- **Opción C:** la empresa cuenta en su planta de personal con mínimo una persona con discapacidad, cuya contratación formal directa o a través empresas temporales debe tener una antigüedad mínima de 3 meses.

En este caso, los beneficiarios deberán adjuntar (a.) el certificado de existencia y representación legal y (b.) la certificación firmada por el revisor fiscal, contador o representante legal que acredite que efectivamente la empresa cumple con las condiciones de las opciones A, B o C.

Es necesario relacionar en la certificación el nombre la(s) persona(s) en condición de discapacidad, el cargo que tienen en la empresa y la antigüedad de vinculación a la empresa beneficiaria.

4. Población Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP):

- **Opción A** - Personas naturales reconocidas como Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

² Tipos de discapacidades: motriz o física, sensorial visual, sensorial auditiva, intelectual, múltiple.





- **Opción B – Personas jurídicas:** el 100% de la propiedad del capital de la empresa pertenece a una o más personas reconocidas como Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Las empresas beneficiarias de poblaciones Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras deben anexar la certificación del Ministerio del Interior que los acredite como miembros de estas poblaciones.

5. Población indígena:

- **Opción A:** Personas naturales reconocidas como indígenas.
- **Opción B - Personas jurídicas:** el 100% de la propiedad del capital de la empresa pertenece a una o más personas de la población indígena.

Las empresas beneficiarias de poblaciones indígenas deben anexar la certificación del Ministerio del Interior que los acredita como miembros de estas poblaciones.

Las empresas que soliciten recursos deberán diligenciar el **Anexo 2 “Elegibilidad de las empresas beneficiarias”** a excepción de aquellas que sean atendidas a través del mecanismo de microfinanzas.

Las medianas empresas beneficiarias que realicen sus solicitudes a través del mecanismo de redescuento deberán certificar en el **Anexo 1. “Socios comunes”** de esta circular, si otras empresas con las que comparten socios o asociados comunes con 10% o más de participación, han o están solicitando recursos por esta línea y, en caso positivo, que la sumatoria de los montos de los créditos de las empresas no supera el monto máximo permitido por empresa para medianas empresas. Así mismo, que el crédito no tiene el mismo beneficiario real que otros créditos desembolsados bajo la misma línea.





	<p>Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos, la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.</p> <p>Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.</p> <p>La entidad financiera deberá conservar la información con la cual se establezca el cumplimiento de las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.</p> <p>Serán financiados vehículos de transporte de carga, y, en el caso de transporte de pasajeros serán financiados taxis, buses, busetas, y microbuses de transporte público de las siguientes tecnologías: EURO V, VI, gas, híbridos y eléctricos. En el caso de motos de uso productivo solo se financiarán tecnologías Euro III y tecnologías superiores.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Redescuento Microempresas: Hasta trescientos millones de pesos





(COP 300.000.000)

Pequeñas y Medianas empresas:
Hasta ochocientos millones de pesos
(COP 800.000.000)

Microfinanzas:
Hasta setenta millones de pesos
(COP 70.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Redescuento: Capital de trabajo y sustitución de pasivos: hasta tres (3) años. Modernización: hasta cinco (5) años. Microfinanzas: Capital de trabajo, sustitución de pasivos y modernización: hasta tres (3) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta tres (3) meses de gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Será la tasa vigente establecida para las líneas tradicionales de capital de trabajo y sostenimiento empresarial y modernización en IBR reducida en 2,20% (220 pb) de acuerdo con el destino, el plazo y la periodicidad de pago.
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre la persona beneficiaria de esta línea de crédito y el intermediario financiero.

BAJO EL MECANISMO DE CRÉDITO PARA MICROFINANZAS

Las entidades deberán presentar, en un lapso no superior a 120 días calendario después del desembolso, la relación de las micros y pequeñas empresas financiadas con el crédito. En





todos los casos las entidades financieras deberán relacionar en la legalización la población a la que hace parte el beneficiario de acuerdo con la siguiente nomenclatura:

Nomenclatura para la legalización				
Mujeres Empresarias	Jóvenes	Personas con discapacidad	Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	Población indígena
M	J	PD	NARP	I

La información solicitada en la presente circular debe enviarse al correo microfinanzas@bancoldex.com.

En caso de que las entidades financieras no cumplan con las condiciones establecidas en esta línea, no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, o, no se cumpla con el plazo máximo para la irrigación de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones.

PREPAGOS

Para las operaciones de crédito desembolsadas bajo esta línea aplicarán las condiciones establecidas en la circular reglamentaria No 17 del 27 de octubre de 2022 “Instrucciones Relacionadas con los Pagos Anticipados de las Operaciones de Crédito de Segundo Piso Desembolsadas con Recursos de Bancóldex” y las cartas circulares que la modifiquen.

GARANTÍAS

Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con la Cámara de Comercio de Bogotá, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex www.bancoldex.com

REGLAS GENERALES USO DE RECURSOS DE BANCÓLDEX

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La clasificación por tamaño de los beneficiarios realizada por los intermediarios financieros deberá realizarse de acuerdo con lo definido en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales el cual se asimila al concepto de





ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior. Para las empresas con menos de 1 año de existencia los ingresos corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

Para personas naturales, se entenderán los ingresos como lo expresado en el rubro rentas de trabajo de la declaración de renta. Para el caso de personas naturales que no cuenten con declaración de renta, se entenderá que corresponderán a los ingresos reportados en la solicitud de crédito ante el intermediario financiero.

Igualmente, para determinar el cálculo del tamaño de la empresa, se utilizará la UVT del año de los ingresos que se estén presentando junto con la solicitud.

En el siguiente enlace, podrá consultarse la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto: <https://www.bancoldex.com/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

En caso de que las entidades financieras no cumplan con las condiciones establecidas en esta línea o no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado la Cámara de Comercio de Bogotá.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal

